

tado de barbarie ; sino como efectos de otro tácito ó expreso , que las voluntades reunidas de los súbditos vivientes han hecho al Soberano , como vínculos necesarios para sujetar ó regir la fermentacion interior de los intereses particulares. Esta es la física y real autoridad de las leyes. ¿ Quien será , pues , su legítimo intérprete ? El Soberano ; esto es , el depositario de las actuales voluntades de todos , ó el juez , cuyo oficio solo sea examinar si tal hombre haya hecho ó no una accion que les sea contraria.

En todo delito debe hacerse por el juez un silogismo perfecto. Pondráse como mayor la ley general ; por menor la accion , conforme ó no con la ley , de que se inferirá por consecuencia la libertad ó la pena. Cuando el juez por fuerza ó voluntad quiere hacer mas de un silogismo , se abre la puerta á la incertidumbre.

No hay cosa tan peligrosa como aquel axioma comun , que propone por necesario consultar el espíritu de la ley. Es un dique roto al torrente de las opiniones. Esta verdad , que parece una paradoja á los entendimientos vulgares , en quienes tiene mas fuerza un pequeño presente desórden , que las funestas , aunque remotas consecuencias , nacidas de un falso principio , radicado en una Nacion , la tengo por demostrada. Nuestros conocimientos y todas nuestras ideas tie-